010

R. DEL E.- SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima Civil Edificios S. A. (ESA) - Cuantía: S/.800.000,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, doctor Gustavo Falconí Ledesma, Abogado, Notario del Cantón, comparecieron: por una parte, el señor Luis Vallejo Araujo, comerciante, a nombre y como Presidente de la Compañía Anónima Civil "Edificios S. A." (ESA); y, por otra parte, el señor Segundo Efrén Cardozo Calderón industrial, y su cónyuge Sra. Magdalena Guffanti de Cardozo dedicada a los quehaceres del hogar, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal, por ambos formada; mayores de edad, ecuatorianos, casados,, el primero domiciliado en esta ciudad, y los dos últimos en Quito de tránsito en esta ciudad, capaces para contratar, a quienes conozco, de lo que doy fe; y procediendo con amplia libertad y bien instruídos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que copio. "SEÑOR NOTARIO. Sírvase extender en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste lo siguiente. PRIMERA. Intervienen en el otorgamiento de esta escritura pública, las siguientes personas: el señor Luis Vallejo Araujo, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía anónima civil Edificios S. A. (ESA); y el señor Segundo Efrén Candozo Calderón, por sus propios derechos y acompañado de su cónyuge señora Magdalena Guffanti de Cardozo quien interviene para expresar su consentimiento para el aporte de un inmueble de la sociedad conyugal, de que más adelante se trata. - SEGUNDA. La compañía anónima civil Edificios S. A. .. (ESA), se constituyó mediante escritura pública, que autorizó en esta ciudad el Notario doctor Jorge Jara Grau, el diez y siete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, con un capital de un millón ochocientos mil sucres. La Junta General de Accionistas de la compañía en sus sesiones extraordinarias celebradas los días cinco y diez y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, resolvió aumentar el capital social en la suma de ochocientos mil sucres, emitiendo ciento sesenta acciones ordinarias, al portador de cinco mil sucres, cada una, numeradas del trescientos sesenta y uno al quinientos veinte. En las mismas reuniones ble mediante compra a la señorita Dolores Cortez, según escritura pública autorizada en Quito, por el Notario doctor Cristóbal Salgado, el veinte y cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscrita el dos de septiembre del mismo año, y mediante compra a los cónyuges Francisco Pinto y Fabiola Cordovez de Pinto, según escritura autorizada en Quito, por el Notario doctor Olmedo del Pozo el nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, inscrita el veinte y dos de los mismos mes y año. La señora Magdalena Guffanti de Cardozo, expresa su consentimiento para el aporte y transferencia de dominio que mediante la presente escritura pública, efectúa su cónyuge señor Segundo Efrén Cardozo. Ambos cónyuges hacen constar que no se reservan derecho alguno sobre el inmueble materia del aporte y que se obligan al saneamiento en los términos de Ley. El señor Luis Vallejo Araujo, por los derechos, que representa, declara que acepta el aporte del inmueble que se ha descrito, en pago de las ciento sesenta acciones de cinco mil sucres cada una correspondientes al aumento de capital de la Compañía Edificios S. A. (ESA). Agregue usted señor Notario, las cláusulas de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura, incluyendo los documentos habilitantes y el informe pericial que se acompaña. (firmado) J. V. Ordeñana T. Abogado. (Hasta aquí la minuta). ACTAS.- "En Guayaquil, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, a las once de la mañana, en el local social, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía Anónima Civil Edificios S. A. (ESA) señor Luis Vallejo Araujo, portador de trescientas cincuenta y cuatro acciones; Sr. Carlos Trujillo C. portador de 3 acciones; Dr. José V. Ordeñana T., portador de una acción; señor Luis Alberto Manrique, portador de una acción y Melesio Lascano C., portador de una acción. Todas las acciones son ordinarias y al portador y tienen un valor nominal de cinco mil sucres cada una. Se encuentra en esta forma representada la totalidad del capital social; y como todos los accionistas están unánimes en que se constituya la Junta General en sesión extraordinaria, para tratar y resolver sobre el aumento del capital social, al amparo de lo previsto en el artículo doscientos sesenta y cuatro de la Ley de Compañías se instala la Junta bajo la presidencia del señor Luis Vallejo Araujo, [illegible] como todos los accionistas están unánimes, en que se constituya la Junta General en sesión extraordinaria para conocer el informe de los peritos que avaluaren el inmueble del señor Cardozo y decidir en definitiva sobre el aumento de capital, se instala la Junta de acuerdo con lo previsto en el artículo doscientos sesenta y cuatro de la Ley de Compañías. Preside la sesión el Presidente señor Luis Vallejo Araujo, y actúa como Secretario el Gerente señor Carlos Trujillo Calisto, encontrándose también presente el Comisario Principal señor Nicolás Febres Cordero. El señor Presidente dice que el informe de los peritos ha estado en poder de los señores accionistas desde hace más de cinco días, de modo que ahora se debe decidir si se lo aprueba o no. La Junta General aprueba el referido informe por lo que se establece que el inmueble que aporta el señor Segundo Efrén Cardozo Calderón tiene un valor de ochocientos mil sucres. En consecuencia, se acepta el aporte de dicho inmueble por el valor señalado en el informe pericial, debiendo elevarse el capital social en ese mismo valor y emitirse ciento sesenta acciones ordinarias, al portador, de cinco mil sucres cada una, que irán numeradas del trescientos sesenta y uno al quinientos veinte. La Junta faculta al señor Presidente para que eleve a escritura pública la correspondiente reforma de Estatutos. No habiendo nada más que tratar, se concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, se lee y aprueba el acta, firmándola el Presidente y Gerente-Secretario que certifica. (firmado) Luis Vallejo Araujo, Presidente, Carlos Trujillo C., Gerente. Nombramiento. Guayaquil, mayo quince de mil novecientos sesenta y cuatro. Señor don Luis Vallejo Araujo, Ciudad. Muy señor mío: Comunico a usted que la Junta de Accionistas, efectuada hoy de la Compañía Anónima Civil "Edificios S. A." (ESA), tuvo a bien nombrar a usted, por unanimidad, Presidente de la Compañía para el tiempo determinado en los Estatutos, para presidir y dirigirla en sus negocios. Sin otro particular del momento, me repito de usted muy atento y seguro servidor. (firmado) Carlos Trujillo C., Gerente. Por Mandato Judicial queda inscrito este Nombramiento a fojas siete, número cuatro del Registro Mercantil y anotado bajo el número ciento trece del Repertorio. Quedan archivados los certificados de Re[illegible] ño mil novecientos sesenta y nueve. Avalúo Comercial Setecientos noventa y cuatro mil ochocientos sucres. Valor imponible cuatrocientos setenta y seis mil novecientos sucres. Impuesto anual cuatro mil doscientos sesenta sucres. Intereses trescientos setenta y cuatro sucres. Uno por ciento Bomberos: cuatrocientos setenta y seis sucres noventa centavos. Total: cinco mil ciento diez sucres. (firma ilegible). Director del Departamento Financiero. Son copias. Se agregan al Registro, los comprobantes de pago de los impuestos que gravan al presente contrato, para que sus textos se inserten en las copias que se den. Por tanto, los otorgantes aprobaron la minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin a los otorgantes, éstos la aprobaron en todas sus partes y firman, en unidad de acto y conmigo. Doy fe. (firmado). S.. E. Cardozo C., Cédula número 17-0152.846 Quito. cédula orientalista número 19.919 (firmado) Magdalena ed Cardozo. Cédula número .. 17-0189.754 Quito. Cédula Orientalista número 350.776. (firmado) Luis Vallejo Arujo. Cédula número .. .. .. 09-0082.062. (firmado) Gustavo Falconí L., Notario Público. Señor Jefe de Recaudación. Presente. Yo Segundo Efrén Cardozo Calderón, ante usted me presento y solicito, se digne ordenar a quien corresponda, se me otorgue una certificación, en la que conste que, he cancelado los impuestos correspondientes al inmueble de mi propiedad, situado en la Avenida Diez de Agosto número tres mil cuarenta y siete, hasta el año de mil novecientos sesenta y nueve. Por la acogida favorable, que se digne dar a ésta, me anticipo en agradecerle y me suscribo muy atentamente. (firmado) S. E. Cardozo, C.- Segundo E. Cardozo C. La Jefatura de Recaudaciones del Municipio de Quito. Certifica que el señor Segundo Efrén Cardozo Calderón, ha cancelado los impuestos hasta el año de mil novecientos sesenta y nueve, por su predio situado en la Avenida Diez de Agosto número tres mil cuarenta y siete, de esta ciudad. Quito, veinte y tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.. (firmado) E. Fiallo N.- Ermel Fiallo Morán, Jefe de Recaudación. Hay tres sellos. Municipalidad de Guayaquil.- Departamento Financiero. Sección Rentas. Alcabalas en Consignación. Certificado número cero cero seiscientos setenta y cinco. El infrascrito Jefe de la Sección Rentas, cer[illegible] un sello. Uno-R setecientos sesenta y tres mil novecientos uno. Ministerio de Finanzas. Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas. Fecha veinte y seis - doce - sesenta y nueve. Nombre doctor Gustavo Falconí Ledesma por concepto de Emisión de acciones que otorga S. A. C. Edificios S. A. Cuantía: ochocientos mil sucres. Fiscales tres mil doscientos sucres. Asistencia Social: trescientos veinte sucres. Total tres mil quinientos veinte sucres. (firmado) Elsy Saltos, Jefe de Recaudaciones o Recibidor Uno-R setecientos sesenta y tres mil novecientos dos. Ministerio de Finanzas. Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas. Fecha veinte y seis - doce - sesenta y nueve. Nombre doctor Gustavo Falconí Ledesma por concepto de aumento de Capital C. A. C. Edificios S. A. Cuantía ochocientos mil sucres. Fiscales: siete mil seiscientos sucres. Asistencia Social: veinte y cuatro sucres. Timbres judiciales: veinte y cuatro sucres. Total siete mil seiscientos cuarenta y ocho sucres. (firmado) Elsy Saltos, Jefe de Recaudaciones o Recibidor. Junta de Agua Potable de Guayaquil. Tesorería. Impuesto Adicional al de Alcabalas. Tres mil doscientos sucres. Recibí de Segundo E. Cardozo Calderón la cantidad de tres mil doscientos sucres por impuesto del uno por ciento adicional al de Alcabalas para la nueva provisión de agua potable de Quito y Guayaquil (Decreto Legislativo de octubre veinte y nueve de mil novecientos cuarenta) en la venta que hace a Edificios S. A. del predio que ha sido ubicado en la parroquia Quito - Pichincha de este cantón, consistente en predio en calles Diez de Agosto y Cases. El valor de esta transmisión de dominio es de ochocientos mil sucres según aviso número quinientos sesenta del Notario señor doctor Gustavo Falconí L. Guayaquil, diciembre veinte y nueve de mil no[illegible] cientos sesenta y nueve. [illegible] mado. Violeta de Rioad[illegible] ra. Hay un sello.- Se o[illegible] ante mí; en fe de ello co[illegible] ro, esta PRIMERA C[illegible] sellada y firmada y en la [illegible] ma fecha de su otorgami[illegible] f) doctor Gustavo Falconí Ledesma. Hay un sello. Con esta fecha queda inscrita la presente escritura, en el R[illegible] de Propiedad de Cuarta Clase, Tomo 101. Quito a 5 de enero de 1970. (f) ilegible. [illegible] REGISTRADOR. De co[illegible] dad con la Resolución n[illegible] novecientos treinta del [illegible] dente de Compañías he i[illegible] crito la escritura públ[illegible] Aumento de Capital [illegible]

p[illegible]tal efectuado por la Compañía Anónima Civil denominada "EDIFICIOS S. A." .... (ESA), por la suma de OCHO C[illegible]OS MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la Compañía a la can[illegible] de DOS MILLONES S[illegible]NTOS MIL SUCRES, representado por quinientas v[illegible] acciones ordinarias y al portador de cinco mil sucres cada una; y b) la reforma de los estatutos constantes en la c[illegible] escritura. ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el [illegible]trador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la r[illegible]a escritura pública y esta Resolución en el Registro [illegible]

TOKIO, [illegible] ero 21 (AP).— El campeón chileno de box peso pluma Godfrey Stevens es asediado por fotógrafos japoneses durante su entrenamiento en Tokio en el Tanabe Boxing Cym, preparándose para su pelea por el título mundial de su categoría que tendrá lugar el 8 de febrero próximo. La pelea será con Saijo, campeón mundial japonés. RADIOFOTO AP, especial para EL TELEGRAFO.

Stevens sigue entrenando para su combate con Saijo

.. TOKIO, Febrero 1 (AP).—
.. El chileno Godfrey Stevens no descansó hoy domingo y prosiguió su entrenamiento trotando y haciendo guantes en preparación para su pelea por el título con el campeón pluma de la Asociación Mundial de Boxeo, Shozo Saijo, de Japón, el próximo domingo aquí.

Saijo se limitó a trotar ligeramente cerca de su casa.

.. El apoderado de Stevens, Emilio Balbontín, dijo que su pupipo corrió durante una hora alrededor del Palacio Imperial, cerca de su hotel, a las siete de la mañana. En la tarde hizo seis rounds con el campeón chileno ligero y welter junior Mario Molina.

.. Practicaron en el gimnasio Tanabe, donde ha estado entrenando Stevens desde su llegada a Tokio el 24 de enero.

.. Mañana Stevens tendrá una sesión de práctica ante los periodistas a las 13:00 y una hora después se presentará ante la Comisión Japonesa de Boxeo.

.. Balbontín dijo que la comisión le indicó a él y a Steven que los espera a las 14:00 pero que no conoce el motivo.

.. Confiado en la victoria de Stevens, Balbontín dijo que "está preparándose muy bien y se halla próximo a su mejor estado".

.. El chileno se enfrentará a Saijo en el estadio Budokan (Artes Marciales) de Tokio. Será la tercera vez que el japonés defienda su título desde que lo arrebató en Los Angeles al norteamericano Raúl Rojas en septiembre de 1968..

.. Stevens, clasificado por la Asociación Mundial de Boxeo como el primer aspirante de su categoría, será el primer chileno que peleará por un título mundial de boxeo desde que su compatriota Arturo Godoy se enfrentó a Joe Louis dos veces en 1940 por la corona mundial de los pesos completos.

.. Un periódico deportivo de Tokio dice en su edición del lunes que "Stevens no da señales de mejoría desde que el primer día de sus entrenamientos aquí fue calificado por un comentarista como el peor aspirante a un título mundial que se ha presentado en el Japón.

.. El periódico "Daily Sports" elogia al chileno por sus entrenamientos diarios peor lo considero todavía faltó de rapidez. Stevens solamente ha descansado un día, el 25 de enero, desde su llegada a Tokio el 24

.. Balontín ha dicho: "No vinimos a Japón a entrenarnos en el gimnasio, sino a pelear por un título".

.. Stevens está entrenándose suavemente y conservando toda su energía para la pelea, dijo el apoderado del chileno.

Los triunfadores de las 24 horas de Daytona, no durmieron por la brega

DAYTONA BEACH febrero 1o. (AP) Pedro Rodríguez durmió unos veinte minutos en 24 horas y su compañero el finlandés Leo Kinnunen estaba tan entusiasmado que no pegó los párpados durante la prueba de las 24 Horas de Daytona, que ganaron hoy con en Porsche 917 .

El coche funcionó casi impecablemente, dijo Pedro, "y nosotros hicimos una linda labor... con la suerte que tu[illegible] en 1968 con Lucien Bianchi. Desde entonces ha quedado en segundo, tercer lugar o más atrás todavía, sin probar el grto sabor de un triunfo capital en más de un año .

"No hay que esperar ganarlas todas. Se hace lo mejor que se puede y en una tan larga como ésta no hay sue perder las esperanzas" .

Se le mencionó sue tenía fama de acabar con los coches [illegible]

niones de Junta General se acordó aceptar, en pago de las nuevas acciones, el inmueble de propiedad de los cónyuges Segundo Efrén Cardozo y Magdalena Guffanti de Cardozo, ubicado en Quito, con frente a la Avenida Diez de [illegible] General, la que aprobó el informe pericial que se incorpora a esta escritura pública. TERCERA. De conformidad con estos antecedentes, el señor Luis Vallejo Araujo, Presidente de la Compañía Anónima Civil Edificios S. A. (ESA), declara que el capital social de la compañía queda elevado a la suma de dos millones seiscientos mil sucres, representado por quinientas veinte acciones ordinarias, al portador de cinco mil sucres, cada una numeradas del cero cero uno al quinientos veinte. De esta manera queda reformado el artículo cuarto de los Estatutos Sociales. CUARTA. Las ciento sesenta acciones correspondientes al aumento de capital de Ochocientos mil sucres, han sido suscritas por el señor Segundo Efrén Cardozo Calderón, quien para pagarlas hace aporte y transfiere en propiedad, a favor de la Compañía Anónima Civil Edificios S. A. (ESA) el inmueble o predio urbano compuesto de solar y bodegas, ubicado en la ciudad de Quito, con frente a la Avenida Diez de Agosto (número tres mil cuarenta y siete), que tiene, también, otro frente menor a la calle Las Casas. Dicho inmueble está formado por dos solares que se unen en forma de "L" constituyendo un solo cuerpo que tiene les siguientes medidas y linderos generales: por el Norte, propiedad de la familia Alvarez, con cuarenta y cuatro metros cincuenta y tres centímetros; por el Sur, en parte, con propiedad del doctor Aníbal Villacrés, con treinta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros, y en parte con la calle Las Casas, con doce metros cincuenta centímetros; por el Este, en parte con la Avenida Diez de Agosto, con veinte y siete metros cincuenta centímetros; y en parte con propiedad del doctor Villacrés, con treinta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros; y por el Oeste, con otra propiedad de los cónyuges Cardozo – Guffanti, con cincuenta y ocho metros quince centímetros.. De acuerdo con estas medidas, el cuerpo que da hacia la calle Las Casas, tiene una superficie de setecientos treinta y ocho metros cuadrados, y el cuerpo que da hacia la Avenida Diez de Agosto, tiene una superficie de novecientos treinta y nueve metros cuadrados, noventa decímetros cuadrados, es decir un total de un mil seiscientos setenta y siete metros cuadrados noventa decímetros cuadrados. El señor Cardozo adquirió este inmue-

[illegible] jo, actuando como Secretario el Gerente señor Carlos Trujillo C., y encontrándose también presente el Comisario Principal señor Nicolás Febres Cordero. El señor Presidente manifiesta a los señores accionistas que la Compañía [illegible] rio emitir ciento sesenta acciones de cinco mil sucres cada una y consulta si están de acuerdo en que se haga dicho aumento. La Junta General delibera sobre este asunto y resuelve, por unanimidad, que se haga el aumento de capital a que se ha referido el señor Presidente. Habiéndose acordado aumentar el capital social, el señor Presidente pregunta a los señores accionistas si desean hacer uso del derecho a suscribir las nuevas acciones a prorrata de sus actuales acciones. Cada uno de los accionistas manifiesta su negativa, incluso el señor Presidente. El señor Gerente dice que se ha recibido la propuesta del señor Segundo Efrén Cardozo Calderón, quien desea suscribir las ciento sesenta acciones y ofrece pagarlas mediante el aporte de un inmueble de su propiedad ubicado en la ciudad de Quito, el cual tiene frente a la Avenida Diez de Agosto y otro frente más pequeño a la calle Las Casas, de modo que pone en consideración de la Junta la mencionada oferta. La Junta General delibera respecto a la oferta del señor Cardozo y resuelve aceptarla teniendo en cuenta que el inmueble en referencia serviría para los fines sociales. En consecuencia, para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley, se designa peritos para el avalúo del inmueble del señor Cardozo a los señores ingeniero Martín Ycaza y arquitecto Sixto Durán Ballén. No habiendo nada más que tratar, se concede un receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión se lee y se aprueba el acta, firmando para constancia el señor Presidente y Gerente-Secretario que certifica. (firmado) Luis Vallejo Araujo. Presidente. Carlos Trujillo C.: Gerente". En Guayaquil, a diez y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, a las cinco de la tarde, en el local social se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía Anónima Civil Edificios S. A. (ESA): señor Luis Vallejo Araujo, portador de trescientas cincuenta y cuatro acciones; señor Carlos Trujillo C., portador de tres acciones; doctor José V. Ordeñana T., portador de una acción; señor Luis [illegible]erto Manrique T., portador de una acción; y señor Melesio Lascano portador de una acción. Todas las acciones son ordinarias y al portador y tienen un valor nominal de cinco mil sucres cada una.. Se encuentra en esta forma representada la totalidad del capital social y

[illegible]vadro y Defensa Nacional. Guayaquil, cinco de enero de mil novecientos sesenta y cinco. Doctor Guillermo Intriago A., Encargado de las Funciones del Registrador de la Propiedad.. (firmado) G. Intriago A. (Hay un sello). Quito, [illegible] sesenta y nueve. Señor Luis Vallejo Araujo, Presidente de Edificios S. A. (ESA), Guayaquil. Muy señor nuestro: Cumpliendo con la comisión que nos confiere la Junta General Extraordinaria de esa Compañía, hemos procedido a avaluar la propiedad del señor Segundo Efrén Cardozo Calderón, ubicada en esta ciudad, con frente a la Avenida Diez de Agosto, y calle Las Casas y consideramos que la misma tiene un valor de ochocientos mil sucres ($ .. .. .. 800.000.00), tomando en cuenta sus dos cuerpos o sectores. De usted muy atentamente. (firmado) Ingeniero Martín Yeaza.– Arquitecto Sixto Durán Ballén. Cartas de Pago. Tesorería Municipal del cantón Quito. Empresa de Alcantarillado. Diez de Agosto tres mil cuarenta y siete. Título de crédito número siete mil novecientos diez y nueve Cardozo Calderón Segundo Efrén. Año mil novecientos sesenta y nueve. Avalúo Comercial Setecientos noventa y cuatro mil ochocientos sucres. Valor imponible cuatrocientos setenta y seis mil novecientos sucres. Impuesto anual Un mil ciento treinta y un sucres. (firmado) firma ilegible. Director del Departamento Financiero. Tesorería Municipal de Quito. Adicional Predios Urbanos. Bonificación Magisterio. Diez de Agosto tres mil cuarenta y siete. Título de crédito número siete mil novecientos diez y nueve. Cardozo Calderón Segundo Efrén. Año mil novecientos sesenta y nueve. Avalúo Comercial setecientos noventa y cuatro mil ochocientos sucres. Valor imponible cuatrocientos setenta y seis mil novecientos sucres. Impuesto Fiscal cuatrocientos setenta y seis sucres noventa centavos. (firma ilegible) Director del Departamento Financiero. Tesorería Municipal de Quito. Adicional. Predios Urbanos. Bonificación Magisterio. Diez de Agosto tres mil cuarenta y siete. Título de crédito siete mil novecientos diez y nueve. Cardozo Calderón Segundo Efrén. Año mil novecientos sesenta y nueve. Avalúo Comercial setecientos noventa y cuatro mil ochocientos sucres. Valor imponible cuatrocientos setenta y seis mil novecientos sucres. Impuesto Municipal un mil cuatrocientos treinta y un sucres. (firma ilegible). Director del Departamento Financiero. Tesorería Municipal de Quito. Predios Urbanos. Diez de Agosto tres mil cuarenta y siete. Título de crédito número siete mil novecientos diez y nueve. Cardozo Calderón Segundo Efrén. A-

tifica: Que el señor Segundo E. Cardozo Calderón ha pagado en la Caja de la Tesorería Municipal del Cantón, por concepto del impuesto de Alcabalas en Consignación, la suma de ocho mil sucres según número quinientos sesenta del Notario señor doctor Falconí que a continuación detallo. Vendedor: Segundo E. Cardozo Calderón.– Comprador: Edificios S. A.. Concepto: Aporte a Compañía – predio. Parroquia .... calle... del cantón Quito. Valor de la venta ochocientos mil sucres pero se ha cobrado el impuesto sobre la suma de ... por ser éste el avalúo constante en el Catastro. Impuesto Fijo para los primeros: ochocientos mil sucres - ocho mil sucres. Suman ocho mil sucres. Descuento tanto por ciento según aviso: ocho mil sucres. Total ocho mil sucres. Guayaquil, veinte y seis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. (firmado) P. Caicedo Plaza, Jefe de Rentas. Hay dos sellos. Número cero dos mil ciento treinta. Por tres mil doscientos sucres. Municipalidad de Guayaquil. Departamento Financiero - Sección Rentas. Guayaquil, veinte y seis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Recibí de señor Segundo E. Cardozo Calderón la cantidad de tres mil doscientos sucres por aporte a Compañía Edificios S. A. predio en Quito. (firma ilegible). Hay un sello. Número cuatro mil doscientos quince. Cuatro.- República del Ecuador. Junta de Defensa Nacional. Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas. Guayaquil, veinte y seis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Recibí de Segundo E. Cardozo Calderón la cantidad de un mil seiscientos sucres por el Impuesto a la Defensa Nacional sobre Alcabalas, que le corresponden en la venta que hace a Edificios S. A. del predio... ubicado en la calle... de la parroquia... del cantón Quito, provincia Pichincha consistente en predio en Quito. Valor de la venta ochocientos mil sucres. Valor sobre el que se paga el impuesto... según aviso número quinientos sesenta del Notario doctor Falconí. Medio por ciento para Defensa Nacional: mil seiscientos sucres. (firma ilegible). Número setenta y dos mil veinte y dos. Por mil seiscientos sucres. Colegio Nacional Aguirre Abad. Colecturía. Recibí de S.A.C. Edificios S. A. la suma de mil seiscientos sucres por concepto de impuesto a favor de los Colegios Aguirre Abad y Dolores Sucre. Dos por mil adicional a las Escrituras Públicas. Impuesto sobre la cuantía de ochocientos mil sucres. Guayaquil, diciembre veinte y siete de mil novecientos sesenta y nueve.– El Colector, C. E. Flores Lozada. Notaría Cuarta. Orden número ochenta y un mil seiscientos noventa y siete. Hay

ma de Estatutos de la Compañía Anónima C[illegible] "[illegible]CIOS S. A." (ESA) y [illegible] sodicha Resolución [illegible] trescientos [illegible] veinte y cua[illegible] número [illegible] ta y siete [illegible] cantil y [illegible] mero cuat[illegible] ve del Re[illegible] chivados [illegible] certificados Registro y De[illegible] Guayaquil, enero quince mil novecientos setenta. [illegible] gistrador de [illegible] Propiedad, doctor Fausto Benites J. [illegible] da archivada una copia [illegible] tica de la escritura pú[illegible] contiene el aumento de c[illegible] y reforma de estatutos [illegible] Compañía Anónima C[illegible] DIFICIOS S. A." [illegible] de la Resolución núm[illegible] novecientos treinta del In[illegible] te de Compañías con arreglo al artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley de Compañías reformada por el Decreto Supremo número setecientos sesenta y seis de ocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Guayaquil, enero quince de mil novecientos setenta. El Registrador de la Propiedad, f) doctor Fausto Benites J. Se tomó nota de esta escritura a fojas 2645 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y cuatro al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, enero quince de mil novecientos setenta. El Registrador de la Propiedad, f) doctor Fausto Benites J. Hay un sello. CERTIFICO: Que en esta fecha he tomado nota, al margen de la escritura pública del diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, de la resolución número novecientos treinta de la Intendencia de Compañías en virtud de la cual se aprueba el aumento de capital y reforma de los estatutos de la Compañía Anónima Civil EDIFICIOS S.A." (ESA), que contiene la presente copia. Guayaquil, enero 28 de 1970. EL NOTARIO, f) doctor Jorge Jara G. Hay un sello. RESOLUCION número 930, ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS. En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución número 017 de 22 de junio de 1967; CONSIDERANDO: Que el 29 de diciembre de 1969 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón, doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima Civil denominada "EDIFICIOS S. A. (ESA); Que el señor Luis Vallejo Araujo, Presidente de dicha Sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos; Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales; RESUELVE: ARTICULO PRIMERO. Aprobar: a) el aumento de ca

[illegible] archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo [illegible]ado en el inciso cuarto [illegible] artículo 145 de la Ley de Compañías, modificada por [illegible] Superintendente de [illegible] mediante Resolución número 312 de 6 de mayo [illegible] y, b) ponga las notas de referencia que dispone [illegible] primero del artículo [illegible] Ley de Registro. ARTICULO TERCERO. Disponer [illegible] el Registrador de la Propiedad de Quito: a) inscriba [illegible] Registro de la Propiedad [illegible] traspaso de dominio del [illegible] aportado a la Sociedad [illegible] ubicado en la ciudad de [illegible] que se encuentra descrito en la cláusula cuarta de [illegible]tura de 29 de diciembre [illegible] da anteriormente; y b) [illegible] las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro.– ARTICULO CUARTO. Ordenar que el Notario de este cantón doctor Jorge Jara Grau, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 17 de abril de 1964, de conformidad con la cual se constituyó la compañía. ARTICULO QUINTO. Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el texto integro de la mencionada escritura de 29 de diciembre del año en curso y esta Resolución con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente. COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. f) Alfonso Trujillo Bustamante, INTENDENTE DE COMPAÑIAS. Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. LO CERTIFICO. f) Carlos Carbo Cox, SECRETARIO ENCARGADO. Queda inscrita la Resolución anterior de fojas 303 a 306 número 76 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 418 del Repertorio, quedan archivados los certificados de Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, enero quince de mil novecientos setenta. El Registrador de la Propiedad, f) doctor Fausto Benites. Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 2646 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y cuatro al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, enero quince de mil novecientos setenta. El Registrador de la Propiedad, f) doctor Fausto Benites. Hay un sello.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales correspondientes.

Guayaquil, enero 29, 1970.

CARLOS CARBO COX,
Secretario Encargado

Feb 3/70

[illegible] cuando la mala suerte comenzó a fastidiar a los otros– todo iba bien hasta que se romtió el escape a eso de las tres de la mañana, pero no por eso dejó de funcionar muy bien el motor"

Rodríguez que manejaba Ferraris, opinó que el Porsche es menos pesado y cansa menos.

Kinnunen está planeando el retorno en marzo y confía en que será escogido como compañero de Rodríguez, co el mismo Porsche en la prueba de Sebring.

Rodrígued ganó en Le Mans [illegible] pedal y dijo que no merecía tal reputación. "Nunca hice tal cosa, y muchas veces cuando el coche quedaba inservible iba en manos del copiloto pero no por eso dejaban de decir que era el coche de Rodríguez".

"Lo principal es llegar al final. No teníamos táctica planeada de ir con calma o volar desde el [illegible] día de los otros. Optaron por darle duro y le dimos duro... luego, ya con tan amplia ventaja, no nos arriesgamos a perderla".

Eligen nuevos miembros a salón de la fama: beisbol

.. NUEVA YORK, Febrero 1 (AP).— El ex-comisionado Ford C. Frick, el jardinero central Earle Combs y el as de la bola de nudillo Jesse Haines fueron elegidos hoy miembros del salón de la fama del beisbol.

.. Se eligió a Frick por sus contribuciones al deporte en calidad de ejecutivo durante muchos años, que prestó servicio desde 1934 hasta su retiro en Oytm.

.. Frick se incorporó a la liga nacional como miembro de su personal de publicidad en 1933 y un año más tarde fue designado presidente de la liga. Siguió al frente de la organización hasta 1951 cuando fue nombrado comisionado

.. Combs fue destacado bateador de los grandes equipos de los Yanquis en los años veinte y frecuentemente se hallaba en base cuando batearon los dos grandes jonroneros de la liga, Babe Ruth y Lou Gehrig.

.. Combs, que bateaba a la zurda, pero lanzaba con [illegible] recha, cosechó más de [illegible] en una temporada, tre[illegible] durante su carrera, y [illegible] más de 100 carreras ocho [illegible] seguidos de 1925 a 1932. [illegible] porcentaje de bateó fue de más de 300 ocho veces, con un punto máximo de .356 en esa temporada de 1927 que a juicio de muchos dio al mundo del beisbol su equipo más grande en la historia.

.. Haines, que lanzó con Cincinnati en 1918, ganó 210 juegos y perdió 152 durante su carrera y lanzó un "juego de cero hits" contra los Bravos de Boston en 1924.

.. Lanzador "nudillero" efectivo, Haines penetró en el círculo prestigioso de 20 victorias tres veces durante su larga carrera en las ligas mayores en la que empató el record de la Liga Nacional al lanzar 18 años por el mismo club.

.. El comité se pronuncia sobre los jugadores elegibles que llevan separados del beisbol activo por lo menos 20 años. Ejecutivos como Frick son elegibles seis meses después de haber cumplido 65 años. Paul Kerr, Presidente del comité de veteranos declaró que los tres fueron elegidos por unanimidad

.. Serán reconocidos como personalidades destacaads del "pasatiempo nacional norteamericano" y sus nombres quedarán inscritos es el salón de la fama en Coopestown, Nueva York.

Yugoslavia se impuso 70 - 68 a five argentino

CACAK, Yugoeslavia febrero 1o. (AP). El equipo nacional yugoeslavo derrotó hoy aquí 70–68 (34 32) a la selección argentina en partido no oficial.

Los argentinos realizan una gira por Europa.

Ayyyeyry los yugoslavos ganaron 96–69 en Sarajevo.

El partido fue presenciado por nu número record de espectadores, cuatro mil. Los árbitros fueron Santa, de Argentina y Jaksic de Yugoeslavia.

Fútbol holandés

AMSTERDAM, febrero 1o. (AP) Resultados de la vigésima fecha del campeonato holandés de fútbol:

Feijenoord 6 Dos 0
Ajax 1 Mvv 1
Go Ahead 1 Nec 1
Ado Az 67 0
Svv z Haarlem 0
Telstar 3 Hilland Sport d
Dws 0 Eindroeven 0
Nac 1 Twente 1

Feijenoord encabeza las posiciones con 34 puntos en 19 partidos, seguido por Ajax con 32 en 18 y Psv y Eindhoeven con 26 en 20